



En la Villa de Soriano y Sala Comitorial de ella a diez y nueve  
 dias del mes Febrero de mil ochocientos veinte y siete, se reunieron  
 los Il. del M. Ayuntamiento de la misma, para tratar de los  
 asuntos concernientes a sus atribuciones; y en finitos acordaron  
 lo siguiente:

— Se ha visto una c. del Sr. Intend. de N. de este mes por la  
 que previene q. el Regente q. ha quedado de la N. de N. por  
 fallecimiento de D. Juan Benito de Arana, y el Mayordomo de  
 Propio del año de 825, se presenten en aquella Intendencia  
 el primero con los libros mil y mas a. q. ha percibido de la ter-  
 tamentaria de dicho difunto, y el segundo con el recibo q. obra  
 en su poder de la misma; y en su consecuencia acordó: fue  
 siendo constante y publica la indisposicion del primer Regi-  
 do q. como tal le corresponde el ejercicio de la N. de N.  
 y que por ella no puede por ahora ponerse en marcha: a-  
 tendiendo a el objeto a que se refiere el concepto de esta Corpora-  
 cion puede terminarse la contenciosa, se ha acordado  
 seente, q. la Tertamentaria no entregue el metalico hoy  
 5720 r. de q. consta el recibo del Mayordomo del Pagnot, pa-  
 de el año de 825, y si en recibo y parte de pago: que a  
 quella cantidad estaba invertida en los gastos de una  
 terna de la guerra en el año proximo pasado, dando a este q. de  
 negocio la explicacion correspond. para q. haya de lo q. ha  
 ocurrido y satisfacion a el Sr. Intend. en el año de  
 q. sea indispensable la personalidad del Regente  
 y Mayord. de Prop, luego q. aquel esta en dis-  
 ponicion y se le permitan sus plenas, lo verifican.

